

RESOLUCIÓN 419 DE 2022

(febrero 10)

Diario Oficial No. 51.945 de 11 de febrero de 2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Serie Conmemorativa con ocasión de los 100 años de fundación de la Gran Logia de Colombia y los 100 años de existencia de la Logia Murillo Toro número 3.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial, y para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, Servicios Postales Nacionales S. A.

El numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto 1064 de 2020, “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro.

El 26 de julio de 2021 a través de la comunicación radicada bajo el número 211059905, el señor Roberto Uribe Martínez en su condición de Venerable Maestro de la Logia Murillo Toro número 3, solicitó a este Ministerio autorizar la emisión filatélica de una estampilla conmemorativa con ocasión de los 100 años de existencia de la Logia Murillo Toro número 3, a la cual se le otorgó Carta Patente el 20 de febrero de 1922. Lo anterior, con el fin de exaltar la trayectoria histórica de esta respetable Logia bajo la consideración de que varios de sus miembros han sabido influenciar los cambios históricos del país (...), a través de obras, jurisprudencias, Leyes, política, arte, educación, literatura, comunicaciones (...) para beneficio de la humanidad.

Por su parte, el señor Eric Jussef Cardozo Matta, en su condición de Gran Secretario de la Gran Logia de Colombia, mediante la comunicación radicada bajo el número 211099669 del 6 de diciembre de 2021, solicitó a este Ministerio que dentro de la petición de emisión filatélica presentada por la Logia Murillo Toro No. 3 se incluyera una estampilla conmemorativa con ocasión a la Celebración del Centenario de la Gran Logia de Colombia, por cuanto existe una coincidencia de celebraciones, fechas y propósito de las dos entidades masónicas.

Mediante oficio con radicado 222003251 del 21 de enero de 2022, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio indicó que era procedente atender de manera conjunta las solicitudes citadas, pues las mismas tienen por objeto una temática común que corresponde a una misma organización masónica, por lo cual emitió concepto favorable en relación con las solicitudes de

emisión presentadas y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, por tratarse de una emisión que conmemora el trabajo, la trayectoria y los aportes de organizaciones de carácter filantrópico que a través de su labor han contribuido a la humanidad y al conocimiento de la sociedad.

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra procedente ordenar la emisión filatélica denominada, “Serie Conmemorativa con ocasión a los 100 años de existencia de la Logia Murillo Toro número 3 y los 100 años de fundación de la Gran Logia de Colombia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Serie Conmemorativa con ocasión de los 100 años de fundación de la Gran Logia de Colombia y los 100 años de existencia de la Logia Murillo Toro número 3”.



ARTÍCULO 2o. Ordenar a Servicios Postales Nacionales S. A. la producción de las estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución a partir de la vigencia de 2022, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. Servicios Postales Nacionales S. A. pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. Comunicar el presente acto administrativo al señor Roberto Uribe Martínez, Venerable Maestro de la Logia Murillo Toro número 3, a Eric Jussef Cardozo Matta, Gran Secretario de la Gran Logia de Colombia, y a la jefe nacional de filatelia de Servicios Postales Nacionales S. A.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de febrero de 2022.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Carmen Ligia Valderrama Rojas



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

! logo